



FISCALIA SUPERIOR DE CATALUNYA BARCELONA

Diligencias investigación: 7/17

DECRETO DE APERTURA DEL EXCMO. FISCAL SUPERIOR DE CATALUNYA

Barcelona, 27 de enero de 2017.

1º.- En la tarde de ayer, el Diario “El País” hizo pública una información en la que se recogían diferentes manifestaciones realizadas por D. Santiago Vidal Marsal, a la sazón Senador electo por el partido político “Esquerra Republicana de Catalunya”, pronunciadas en diferentes encuentros, coloquios y conferencias en las que afirmaba entre otras cosas:

“La Generalitat tiene todos vuestros datos fiscales. Esto es ilegal porque está protegido por la ley de bases de datos. Son unos datos reservados, en teoría los que llevamos este proceso no deberíamos tener acceso a ellos, pero a veces suceden cosas, no os diremos cómo, porque no es exactamente legal”.

“...el Gobierno catalán ha hecho un trabajo de campo. Hemos determinado “de los 801 jueces españoles en Cataluña, cuáles comparten nuestros sueños e ideales”. “Sabemos perfectamente”, ha reiterado, “cuáles se quedarán y cuáles se irán; sabemos con qué jueces podemos contar”.

2º.- Las manifestaciones que se acaban de transcribir sugieren la existencia de comportamientos que, de confirmarse, podrían suponer la comisión de diversos hechos delictivos. Así, el apoderamiento ilícito de datos reservados de naturaleza fiscal u otra índole por personas no autorizadas supondría la comisión de un delito de descubrimiento y revelación de secretos de los arts 197 y/o 415 del Código Penal. Por otro lado, la elaboración de trabajos de campo o dossiers, relativos a la afinidad ideológica del colectivo de Jueces y

Magistrados ejercientes en el territorio de Cataluña con los postulados del independentismo, requiere también de actuaciones de investigación, ante la hipótesis de que, en caso de existir tales dossieres, en los mismos se hayan empleado datos obtenidos sin la debida autorización de sus titulares, lo cual subsumiría la conducta en la modalidad agravada del delito de Revelación de Secretos previsto y penado en el art 197 párrafos 2 y 5 del C. P.

Todo ello sin descartar la eventual relevancia jurídico-penal que pudieran gozar otras conductas, cuya comisión igualmente se afirma por el nombrado Santiago Vidal, relativas a la posible existencia de acuerdos o entendimientos por funcionarios o autoridades de la Generalitat de Cataluña con Estados extranjeros.

3º.- Cuanto se acaba de Exponer justifica sobradamente la incoación al amparo de lo dispuesto en el art 5 del EOMF, de la apertura de diligencias de Investigación para el esclarecimiento de los hechos, por lo que DECRETO:

1º.- La apertura de diligencias de investigación conforme a lo dispuesto en el art 5 del EOMF.

2º.- Requiérase al periodista D. Cristian Segura del Diario “El País”, para que haga entrega en esta Fiscalía de cuantos documentos, cualquiera que sea su formato, posea en relación con los hechos objeto de las presentes diligencias, para su posterior análisis y una vez efectuado este se acordará.

Así lo mando y firmo

EL FISCAL SUPERIOR

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo ordenado.